



RESOLUCION No. 012 DE 2023

(Secretaría del Interior)

"Por la cual se reconoce y ordena pagar recursos para movilización y manutención a Cuerpos de Bomberos Voluntarios de Bolívar integrantes de la Delegación Departamental de Bomberos de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

En su condición de Presidente delegado de la Junta Departamental de Bomberos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley 1575 de 2012, el artículo 3° de la Ordenanza 305 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1575 de 2012 en su artículo 14 facultó a los departamentos para crear, mediante ordenanza, "El Fondo Departamental de Bomberos", como una cuenta especial del departamento, con independencia patrimonial, "administrativa contable y estadística con fines de interés público y asistencia social y destinada a la financiación de la actividad de la delegación departamental de bomberos y al fortalecimiento de las instituciones Bomberiles de la respectiva jurisdicción.

Que, en virtud de esta facultad, la Asamblea Departamental de Bolívar mediante la Ordenanza No. 305 de 2021 crea FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS DE BOLIVAR ALEXANDER JULIO JULIO, al cual le corresponde entre otros, financiar la actividad de la Delegación Departamental de Bomberos de Bolívar y de la Coordinadora Ejecutiva de Bomberos, conforme al mandato del citado artículo 14 de la Ley 1575 de 2012.

Que la Delegación Departamental de Bomberos es un organismo asesor del departamento en materia de seguridad contra incendios e interlocutores de los Cuerpos de Bomberos integrada por los Cuerpos de Bomberos que funcionen en el departamento de Bolívar, tanto Oficiales como Voluntarios.

Que en la sede principal de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia de la ciudad de Bogotá D.C. se realizará una mesa de Diálogo y/o de trabajo con la Delegación Departamental de Bomberos de Bolívar en pleno, el día 27 de junio de 2023, con el propósito de tratar los asuntos relacionados con procedimientos para acceder a los recursos de fortalecimientos a las Instituciones Bomberiles, Planes de mejoramiento y formación Bomberil.

Que en aplicación a lo dispuesto en las normas citadas, corresponde al departamento de Bolívar sufragar los gastos de movilización de los miembros de la Delegación Departamental de Bomberos y de la Coordinadora Ejecutiva de Bomberos, por ello se procederá a sufragar los gastos de traslado a la Terminal de Transporte a los Aeropuertos, movilización dentro de la ciudad de Bogotá y los gastos que se causen por pernoctar el 27 de junio de 2023 en el Distrito de Cartagena de Indias, los cuales se tasan conforme el valor comercial de transporte, según se detalla a continuación:



RESOLUCION No. 012 DE 2023

(Secretaría del Interior)

“Por la cual se reconoce y ordena pagar recursos para movilización y manutención a Cuerpos de Bomberos Voluntarios de Bolívar integrantes de la Delegación Departamental de Bomberos de Bolívar y se dictan otras disposiciones”

CUERPO DE BOMBEROS	REP. LEGAL	Municipio terminal	Terminal Asignado	Aeropuerto Hotel Bogotá	Hotel a DNBC	Total	PERNOCTAR CARTAGENA- 27 /06/2023	TOTAL
ARJONA	Leonardo Rodríguez Castro	40.000	80.000	80.000	60.000	260.000	120.000	380.000
CALAMAR	José del Carmen Guberrez Jiménez	70.000	80.000	80.000	60.000	290.000	120.000	410.000
CICUCO	Nes Orlando Herrera Turzo	260.000	80.000	80.000	60.000	480.000	120.000	600.000
CORDOBA	Juan Carlos Castro Cardona	200.000	80.000	80.000	60.000	420.000	120.000	540.000
COORDINADORA EJECUTIVA	Diana Pajaro Pardo	40.000	80.000	80.000	60.000	260.000	120.000	380.000
EL CARMEN DE BOLIVAR	José Camilo David López	80.000	80.000	80.000	60.000	300.000	120.000	420.000
EL PEÑON	Narciso Quelis Ramos	80.000		80.000	60.000	220.000	120.000	340.000
MAGANGUE	Carlos David Polanco González	260.000	80.000	80.000	60.000	480.000	120.000	600.000
MAHATES	Wilam Esmerth Pion Ortega	100.000	80.000	80.000	60.000	320.000	120.000	440.000
MARIA LA BAJA	Angela Carolina Alzate Vargas	50.000	80.000	80.000	60.000	270.000	120.000	390.000
MOMPOS	Yasid Sánchez Carrascal	280.000	80.000	80.000	60.000	500.000	120.000	620.000
SAN JACINTO	Jorge Nayma Baraza Tapia	60.000	80.000	80.000	60.000	280.000	120.000	400.000
SAN JUAN NEPOMUCENO	Diana Patricia Serrano Buelvas	60.000	80.000	80.000	60.000	280.000	120.000	400.000
SANTA CATALINA	Guillermo Cabrera Pestana	40.000	80.000	80.000	60.000	260.000	120.000	380.000
SANTA ROSA SUPI	Solis Catherine Huertas Fula	240.000		80.000	60.000	380.000	120.000	500.000
TURBACO	Cleber William Padilla Tejeda	40.000	80.000	80.000	60.000	260.000	120.000	380.000
TURBANA	Luzet Pajaro Espinosa	40.000	80.000	80.000	60.000	260.000	120.000	380.000
VILLANUEVA	Jorge Rafael De Avila Zenda	40.000	80.000	80.000	60.000	260.000	120.000	380.000
ZAMBRANO	Rodrigo José Torres Paulo	120.000	80.000	80.000	60.000	340.000	120.000	460.000
TOTALES		2.100.000	1.360.000	1.520.000	1.140.000	6.120.000	2.280.000	8.400.000

TOTAL DE GASTOS. \$ 8.400.000

Impuesto 4x1000 \$ 32.800

Cuota de Manejo \$ 16.000

TOTAL \$ 8.448.800

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconozcase y páguese a la señora **DIANA MARGARITA PAJARO PARDO**, identificada con la C.C. No. 1.044.908.998 y RUT. 1044908998, Secretaria Técnica de la Junta Departamental de Bomberos de Bolívar la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.CTE(\$ 8.448.800, oo)** para que sufrague el costo que implique la movilización y participación de los representantes de los Cuerpos de Bomberos de Bolívar integrantes de la Delegación Departamental de Bomberos de Bolívar en la MESA DE DIALOGO y/o de TRABAJO concertada con la **DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA**, que se realizará entre los días 26 y 27 de junio de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, conforme la siguiente distribución de recursos:



RESOLUCION No. 012 DE 2023

(Secretaría del Interior)

“Por la cual se reconoce y ordena pagar recursos para movilización y manutención a Cuerpos de Bomberos Voluntarios de Bolívar integrantes de la Delegación Departamental de Bomberos de Bolívar y se dictan otras disposiciones”

CUERPO DE BOMBEROS		TOTAL
1	ARJONA	\$ 380.000
2	CALAMAR	\$ 410.000
3	CICUCO	\$ 600.000
4	CORDOBA	\$ 540.000
5	COORDINADORA EJECUTIVA	\$ 380.000
6	EL CARMEN DE BOLIVAR	\$ 420.000
7	EL PEÑON	\$ 340.000
8	MAGANGUE	\$ 600.000
9	MAHATES	\$ 440.000
10	MARIA LA BAJA	\$ 390.000
11	MOMPOS	\$ 620.000
12	SAN JACINTO	\$ 400.000
13	SAN JUAN NEPOMUCENO	\$ 400.000
14	SANTA CATALINA	\$ 380.000
15	SANTA ROSA SUR	\$ 500.000
16	TURBACO	\$ 380.000
17	TURBANA	\$ 380.000
18	VILLANUEVA	\$ 380.000
19	ZAMBRANO	\$ 460.000
TOTAL		\$ 8.400.000

PARAGRAFO I: El pago ordenado en la presente Resolución se hace con cargo al CDP No. 279 de fecha 28 de febrero de 2023. Por la Secretaría de Hacienda se harán los tramites presupuestales, contables y registros que implique el cumplimiento de la presente Resolución.

PARAGRAFO II. Los recursos serán entregados a los destinatarios mediante consignación en la cuenta de ahorro 0550488433030696 del Banco DAVIVIENDA, Titular DIANA PAJARO PARDO, quien deberá entregar a la Administración del Fondo departamental los documentos que soporten la ejecución de los recursos.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución regirá a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco- Bolívar, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2023.

RAUL EDUARDO VARGAS VELEZ

Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales y
Delegado para la Administración del Fondo departamental de Bomberos

Proyectó y Elaboró: Elizabeth Cuadros Gutiérrez, P.E. Dirección Asistencia Municipal
Vo. Bo. Dr. Antonio Moisés Gossain Morelos, Director Asistencia Municipal

